

SECRETARIA: Palmira (V.), 13 de julio de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo
Demandante: JD ASESORES DE INVERSIONES S.A.S. NIT. 901.315.690-3
Demandados: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SINERGIA NIT.900.053.060-4
Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00047-00

Revisado el asunto de la referencia se aprecia **ítem 32**, que la Alcaldía de Palmira Valle, en respuesta a nuestro **oficio No. 098 del 11 de mayo de 2022**, informó que, procede a acatar la orden de embargo, previa a la presentación de la cuenta de cobro respectiva a que tenga derecho el demandado. Ello se **glosará y pondrá en conocimiento** para los fines pertinentes, con el fin de que obre en el expediente al tenor del artículo 109 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira

DISPONE

ÚNICO: GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, de los interesados la información allegada por la Alcaldía Municipal de Palmira Valle, vista **ítem 32** del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Kg

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ecf60d6f3bbab358a6bf503f199484ff0fe4d048537ca4df485aade34a27e7**

Documento generado en 12/08/2022 08:28:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

TRD-2022-141.8.1.890 RESPUESTA OFICIO 098 RAD 2022-47

Dahianna Mercedes Tascon Montiel <dahianna.tascon@palmira.gov.co>

Mié 29/06/2022 12:16 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ERIKA HINCAPIE <erikahincapie20@gmail.com>

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Deisy Natalia Cabrera Lara

Secretaria

ASUNTO: Acatamiento a la orden de embargo

Referencia: Proceso ejecutivo.


Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00047-00

Demandante: JD Asesores de Inversiones S.A.S Nit. No. 901.315.690-3

Demandado: Fundación para el desarrollo social sinergia Nit: 900.053.060-4

Por medio del presente remito oficio TRD-2022-141.8.1.890.

Atentamente

logos2023 01

Dahianna Mercedes Tascón Montiel

Técnico Administrativo- Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

Secretaría de Hacienda

Teléfono: (+57 2)2709567- Calle 30#29-39 Piso 1-Cod.Postal 763533

dahianna.tascon@palmira.gov.co



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

OFICIO

TRD-2022-141.8.1.890

Palmira, 29 de junio de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Deisy Natalia Cabrera Lara

Secretaria

j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira-Valle del Cauca

ASUNTO: Acatamiento a la orden de embargo

Referencia: Proceso ejecutivo.

Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00047-00

Demandante: JD Asesores de Inversiones S.A.S Nit. No. 901.315.690-3

Demandado: Fundación para el desarrollo social sinergia Nit: 900.053.060-4

Cordial Saludo.

La Subsecretaría de Ingresos y Tesorería Municipal se permite informar que se ha recibido el oficio No. 098 del once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022), el cual ha sido trasladado por la Dirección de Contratación Pública por medio de la nota interna No. TRD-2022-300.8.1.346 del trece (13) de junio del presente año, por medio del cual por competencia funcional nos fue remitido la orden del embargo y retención de los dineros que le adeuden a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SINERGIA identificada con Nit: 900.053.060-4.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se comunica al honorable despacho que esta Subsecretaría procede a acatar la orden de embargo, previa a la presentación de la cuenta de cobro respectiva a que tenga derecho el demandado.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO

Subsecretaria De Ingresos Y Tesorería

Proyectó: Dahianna Tascón Montiel – Técnico Administrativo

Revisó: Erika A. Hincapie Gutiérrez – Contratista

Aprobó: Letty Margareth Escobar Burbano - Subsecretaria de Ingresos y Tesorería

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753